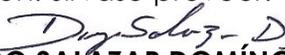


CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, agosto 28 del 2023. A Despacho del Señor Juez, la presente actuación. Sírvase proveer.


DIEGO SALÁZAR DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1454
Radicación nro. [760013110003-2023-00261-00](#)

Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

El Dr. LUIS ALBERTO CARDONA ZAPATA, allega el cotejo de la notificación personal de Olga Marina Astudillo, Robinson Cardona Astudillo, Martha Lucia Cardona Astudillo y Jhon Esteban Cardona Taborda; trámite judicial efectuado a través de la empresa de correo certificado "Mensajería AM Mensajes Notificaciones Judiciales", quien emitió constancia de certificación que el mensaje de datos de fecha 04 de agosto de 2023, a los respectivos canales electrónicos indicados en la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2012.

Establece el Art. 8 de la Ley 2213 de 2023 que las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Por lo anterior se tendrá por notificada de manera personal a Olga Marina Astudillo, Robinson Cardona Astudillo, Martha Lucia Cardona Astudillo y Jhon Esteban Cardona Taborda, para quien comenzará a correr el término desde el día 9 de agosto de presente 2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:

TENER por Notificada de manera **PERSONAL** a Olga Marina Astudillo, Robinson Cardona Astudillo, Martha Lucia Cardona Astudillo y Jhon Esteban Cardona Taborda, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Radicación No. 2023-00261-00
Providencia Nro.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 134 de hoy se notifica a las partes
la providencia anterior.

Fecha: 12 de septiembre de 2023



El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83ba4f179a8a7f70fdc9d7038046a3b163f4f33e27cbc46409934ec3c99cb4e0**

Documento generado en 11/09/2023 03:55:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Sucesion -gcc

J03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co